



**COMITÉ DE COMPRAS  
ACTA No. 014 DE 2024**

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>FECHA:</b>      | Manizales, 28 de Mayo de 2024  |
| <b>HORA:</b>       | 10:00 AM   |
| <b>LUGAR:</b>      | Sala de Juntas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Carrera 23 No. 75 – 82 Barrio Milán Manizales, Caldas  |
| <b>ASISTENTES:</b> | TANIA ECHEVERRY RIVERA, Secretaria general<br>DIANA PATRICIA MARTINEZ LOPEZ, Jefe Sección Presupuesto – Delegada Dpto. Administrativo y Financiero<br>DIEGO CEBALLOS LOPEZ, Jefe Dpto. Tecnología e Información<br>JUAN CARLOS SANCHEZ RENDON, Jefe Sección Suministros<br>SERGIO MONTEALEGRE CASTRO, Contratista Secretaría General |

Se verificó la cantidad de propuestas recibidas en medio digital en el correo [invitaciones.publicas@empocaldas.com.co](mailto:invitaciones.publicas@empocaldas.com.co) y se recibieron CUATRO (4) propuestas en el email, mientras que en la Ventanilla Única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NO se presentó ninguna.

- 1. SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No. 26 - OBJETO:** SUMINISTRO DE 46 TELÉFONOS CELULARES CON ESTÁNDAR IP68 Y SISTEMA OPERATIVO ANDROID VERSIÓN 11 O SUPERIOR PARA LA COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO BIOMÉTRICO DE LOS FUNCIONARIOS DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.

| <b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>   | <b>\$34.070.889 MCTE</b>   |
|--|----------------------------|
| KAVANTIC S.A.S   | \$ 29.532.000              |
| GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.   | \$ 31.907.348              |
| GRUPO CAF TECNOLOGIA S.A.S   | \$ 32.980.000 IVA INCLUIDO |
| JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO – GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS | \$ 33.810.000              |

Una vez revisadas las propuestas se determinó que el proponente **KAVANTIC S.A.S** presentó la propuesta más económica, la cual cumple con los aspectos técnicos y financieros, sin embargo se encontró que su propuesta adolece de los siguientes documentos/requisitos contemplados en el formulario F-GC-17:

- El certificado de antecedentes judiciales (8.7) del representante legal tiene una fecha de expedición superior a los 3 meses, siendo necesario que se proceda a aportar documento de fecha reciente; aclarando que el Comité intentó verificar este requisito en la página web de consulta, pero no fue posible acceder a la misma.
- El certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (8.9) del representante legal no se encuentra vigente, ya que cuenta con una fecha de expedición superior a 3 meses.



- No se aportó la verificación de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal; no obstante lo anterior, se consultó en la respectiva página web y se encontró que el anterior no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
- Así mismo, el acta de confidencialidad (8.13) cuenta con una fecha anterior a la publicación del presente proceso, requiriendo que se actualice la fecha de la misma.

**NOTA:** Al tratarse de criterios que no son objeto de comparación entre las propuestas, los mismos pueden ser objeto de subsanación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Compras de EMPOCALDAS S.A E.S.P procedió con la verificación de la segunda propuesta más económica, la cual fue presentada por **GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.**, encontrando que la misma cumple con los aspectos financieros, sin embargo respecto a los técnicos y demás documentos y/o requisitos contemplados en el formulario F-GC-17 se encontró:

#### **TÉCNICOS:**

En la ficha técnica aportada no se observa el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas de la presente solicitud pública de oferta, razón por la cual se requiere al proponente aclarar su propuesta, aportando un documento en donde sea posible validar cada uno de los ítems exigidos, para poder determinar así si el bien ofrecido cumple con lo solicitado.

#### **EXPERIENCIA:**

El proponente aportó 02 experiencias, en los cuales consta por un lado la venta de 1 teléfono celular, aportando para tal efecto la orden de compra 024-P-N-38, documento en el cual es posible observar una firma en el acápite "VoBo RECEPCION", sin embargo para el Comité no es claro si en el mismo documento consta la recepción o si se trata de una indicación de quien deberá certificar la recepción del bien en un futuro; razón por la cual se solicita se aclare la situación (a través de documentación o información vinculable al proceso contractual que se certifica) o se aporte el respectivo documento en donde se evidencie la entrega y/o cumplimiento de la relación contractual.

Adicionalmente, se aportó la venta de una serie de "tablets" (37 TABLET SAMSUNG GALXY TAB A8 LTE RAM 4GB ROM 128GB), resultando necesario que el proponente aclare (a través de documentación o información vinculable al proceso contractual que se certifica) las características técnicas con las que contaban las "tablets" suministradas, esto con el objetivo de ser analizadas técnicamente, determinando así si se pueden asemejar a los bienes objeto de contratación, y por ende validar la aceptación de dicha certificación.

Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente pueda aportar otra certificación para cumplir con el factor de experiencia.



**NOTA:** Al tratarse de criterios que no son objeto de comparación entre las propuestas, los mismos pueden ser objeto de subsanación/aclaración.

Continuando con el análisis, se procedió a verificar la propuesta presentada por **GRUPO CAF TECNOLOGIA S.A.S**, la cual constituye como la tercera más económica; encontrando que la misma **NO CUMPLE** con los aspectos financieros del presente proceso contractual, toda vez que el valor de la misma fue objeto de aproximación, cuestión que contraría lo dispuesto por el numeral 8.12 del formulario F-GC-17:

8.12 *La Cotización o propuesta debe contener la discriminación del IVA en el valor ofertado, así mismo, la cotización no puede tener la cifra aproximada o redondeada, es decir, deben presentar la cotización con la cifra expresada con decimales.*

Falencia que al recaer sobre la propuesta económica no permite su subsanación.

Para finalizar, el Comité verificó la propuesta presentada por **JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO – GLOBAL COMERCIALIZADORA INSUMOS Y SUMINISTROS**, encontrando que esta cumple con los aspectos técnicos y financieros, sin embargo respecto al factor experiencia y demás documentos y/o requisitos contemplados en el formulario F-GC-17 se encontró:

#### **EXPERIENCIA:**

- El proponente aportó 02 experiencias, en las cuales consta por un lado la venta de teléfonos celulares (aceptable a criterio del Comité) y por el otro, la venta de una serie de "tablets" (ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS "TABLETS" CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL CONCEJO, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUPÍA-CALDAS" .

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario que el proponente aclare (a través de documentación o información vinculable al proceso contractual que se certifica) las características técnicas con las que contaban las "tablets" suministradas, esto con el objetivo de ser analizadas técnicamente, determinando así si se pueden asemejar a los bienes objeto de contratación, y por ende validar la aceptación de dicha certificación.

Así mismo, al analizar el acta de liquidación del contrato MC-001-2022 (Venta de tablets), se encuentra que la misma cuenta con errores en la identificación del contratista, ya que en unos apartados se cita el número de cédula de ciudadanía 33.991.866 y en otros el 71.311.832; razón por la cual se requiere que se aporte certificación aclarada u otro documento que cumpla con las especificaciones solicitadas en el presente proceso contractual para poder validar el cumplimiento del factor experiencia.

Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente pueda aportar otra certificación para cumplir con el factor de experiencia.



### DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATAR:

- El proponente no aportó la verificación en el Registro Nacional de Delitos Sexuales de la persona natural; aclarando que el Comité intentó verificar este requisito en la página web de consulta, pero no fue posible acceder a la misma.

**NOTA:** Al tratarse de criterios que no son objeto de comparación entre las propuestas, los mismos pueden ser objeto de subsanación/aclaración.

En consideración a lo expuesto, el Comité de Compras de EMPOCALDAS S.A E.S.P sugiere declarar DESIERTA la Solicitud Pública de Oferta Nro. 026 del 2024, hasta tanto no sea subsanada y/o aclarada en los términos y formas dispuestos en el formulario F-GC-17 por los proponentes que tengan la oportunidad.



**JUAN CARLOS SANCHEZ RENDON**  
Jefe Sección Suministros  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P



**DIANA PATRICIA MARTINEZ LOPEZ**  
Jefe Sección Resupuesto  
Delegada Dpto. Administrativo y Financiero  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**DIEGO CEBALLOS LOPEZ**  
Jefe Dpto. Tecnologia e Información  
EMPOCALDAS S.A E.S.P



**TANIA ECHEVERRI RIVERA**  
Secretaría General  
EMPOCALDAS S.A E.S.P



**SERGIO MONTEALEGRE CASTRO**  
Contratista Secretaría General  
EMPOCALDAS S.A E.S.P

Revisión requisitos financieros: Jefe Sección Suministros  
Revisión requisitos técnicos: Jefe Dpto. Tecnología e Información  
Revisión requisitos jurídicos: Secretaría General - Contratista Secretaría General